

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 1 de 10

VISITA DE: SEGUIMIENTO <u> X </u> AUDITORIA <u> </u> ASESORIA <u> </u> SOLICITUD INFORMACION <u> </u>
ASUNTO: Seguimiento y Evaluación al PDM 2020 – 2023, con corte marzo 31 de 2024.
Dependencia, Fecha y Hora: Subdirección Administrativa y Financiera, Bucaramanga, mayo 6 al 10 de mayo de 2024 – 8:00 a.m.
Funcionarios que atienden la visita: ANGIE DAYANA ROJAS VEGA Subdirector Administrativo y Financiero
Funcionario(s) de Control Interno: Sandra Lucia Hernández Rodríguez, Profesional de Apoyo área Control Interno. Jorge Vargas Arciniegas, Jefe Oficina de Control Interno

OBSERVACIONES DEL TEMA DE VISITA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PDM PERIODO 2020-2023

CON CORTE MARZO 31 DE 2024.

❖ **INTRODUCCIÓN:**

El control interno está obligado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

Por otro lado, es de gran importancia resaltar que el control interno es un proceso integral que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales, la protección de los recursos públicos y que además constituye componentes que contribuyen al mejoramiento del ambiente y las actividades de control, la evaluación de riesgos, los sistemas de información, comunicación y seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, técnico y administrativo y con el fin de contribuir con el desarrollo de los objetivos del Plan Estratégico, presenta a continuación el seguimiento al mismo entre el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2024.

❖ **OBJETIVO:**

Establecer el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – En adelante INVISBU 20204-2027, en el primer trimestre de la vigencia 2024, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

❖ **ALCANCE:**

La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas para el cumplimiento de los tres (3) programas, cuatro (4) indicadores de la línea estratégica 1 “Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de oportunidades para todos”, en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, el siguiente informe presenta la evaluación a marzo 31 de 2024.

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 2 de 10

❖ **MARCO NORMATIVO:**

Constitución Política de Colombia de 1991:

❖ **Artículo 51.** *Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*

❖ **Artículo 209:** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

❖ **Artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo",** *señala que: habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.*

❖ *El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.*

❖ **Ley 179 de 1994 - Art. 23.** *Ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos.*

❖ **Ley 152 de 1994.** *Por la cual se formula la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y se dictan normas sobre planeación y formulación de Planes de Desarrollo para la Nación y las Entidades Públicas del orden territorial, fijándose el procedimiento que se debe surtir para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control y extiende la práctica de la Planeación a los demás entes territoriales.*

❖ **Acuerdo No. 048 del 25 de agosto 1995:** *Por la cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU".*

❖ **Decreto 2482 de 2012:** *Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación para entidades del Orden Nacional.*

❖ **Decreto 1083 de 26 mayo 2015,** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 3 de 10

- ❖ **Acuerdo 005 del 28 de abril 2015.** Por medio de la cual se adopta la política pública de vivienda y hábitat de Bucaramanga para superar el riesgo y contribuir una ciudad sostenible.
- ❖ **Resolución 180 del 19 de mayo 2016:** Por medio del cual se adopta la visión del instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga hasta el año 2020".
- ❖ **Acuerdo 006 del 13 de junio 2016.** Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos.
- ❖ **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado Sistema de Gestión.
- ❖ **Decreto 648 de 2017. Art.2.2.21.4.9. Informes:** Presentación de Informes Jefes de Control Interno.
- ❖ **Decreto 612 de 2018:** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del ESTADO.
- ❖ **DEFINICIONES:**
- ❖ **Banco Nacional de Programas y Proyectos – BPIN:** Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluirá con el registro y sistematización en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.
- ❖ **Inversión Pública:** Se entiende por inversión pública el conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción, de bienes y prestación de servicios a cargo del Estado, transferencia de recursos, o prestación de servicios públicos por particulares, siempre que se determine claramente un cambio favorable en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado.
- ❖ **MGA. Metodología General Ajustada.**
 - ❖ **Objetivos Institucionales:** Son las responsabilidades del Instituto en el ámbito de sus competencias para ser alcanzadas en el cuatrienio. Resultados que se aspiran obtener en las áreas de su competencia.
 - ❖ **Plan Estratégico:** Entiéndase como Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
 - ❖ **Plan Nacional de Desarrollo:** Es la base de las políticas gubernamentales formuladas por el Presidente de la República, a través de su equipo de Gobierno y plasma los temas y propuestas expuestas a los colombianos durante su campaña electoral (fuente: Manual de Inversión Pública Nacional-Departamento Nacional de Planeación).
 - ❖ **Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI.** Herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual del Municipio.

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 4 de 10

- ❖ **Proyecto de Inversión:** El Decreto 841 de 1990, en su art. 2 define proyecto de inversión como el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada.
- ❖ **Titulación de predios fiscales:** La titulación es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.
- ❖ **Vulnerabilidad:** El plan nacional de desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.
- ❖ **Limitaciones de control interno:** Las limitantes son aquellos factores que impiden que Control Interno funcione.
- ❖ **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) Resolución Interna 265 de 2018.

❖ **METODOLOGÍA:**

La metodología de evaluación aplicada, revisa los componentes más relevantes del Plan Estratégico como son: ejecución.

Primero, el componente estratégico se orienta al diseño conceptual del Plan. La evaluación se realiza siguiendo la estructura general de objetivos, lineamientos y sus proyectos.

Segundo, la evaluación del componente de ejecución se concentra en la puesta en práctica del Plan Estratégico. Para el efecto, se revisa la consistencia entre lo planeado y lo ejecutado.

Al realizar la verificación, se utilizaron las técnica de “Observación” la cual consiste en cerciorarse de los hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas para soportar la ejecución del Plan Estratégico, con el objeto de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permita a la OCI fundamentar sus sugerencias, conclusiones y recomendaciones para el seguimiento del Plan Estratégico; igualmente la presencia física de asistencia a cada una de las presentaciones mensuales realizadas por Planeación a los informes de avance en el cumplimiento de las metas trazadas durante la vigencia 2023.

Lo evidenciado y auscultado por parte de la OCI, queda consignado en el presente informe, así como las observaciones y recomendaciones generadas.

❖ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El seguimiento realizado verifica la coherencia general entre la planeación y el sistema de seguimiento y evaluación, establecido en el Proceso Dirección Estratégico: cuyo objetivo es establecer el Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico del INVISBU y Planes de acción de cada Dependencia- (Código: PR: 02.PO-DE, versión 2.0, actualizada el 07 de marzo de 2019).

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 5 de 10

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “INVISBU”

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL-PDM

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL – PDM 2024-2027

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADOR	META CUATRENIO
Acceso a soluciones de vivienda (4001)	Documentos de planeación elaborados para la actualización de la política pública de vivienda y hábitat de Bucaramanga (4001004).	Documentos de planeación elaborados. (400100400)	1
	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda, a través de subsidio a 500 hogares del municipio (4001031)	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda (400103100).	500
	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda, para 1.000 hogares en suelo urbano y rural del municipio, relacionadas con saneamiento básico y condiciones de habitabilidad (4001032).	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (400103200).	1.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)	Espacio público adecuado, por medio de 8 equipamientos comunitarios complementarios para los programas y/o proyectos de soluciones de vivienda en el municipio (4002020).	Espacio público adecuado (400202000)	8
	Estudios de pre inversión e inversión, para el apoyo a la implementación de la Operación Urbana Estratégica San Rafael (4002034).	Estudios o diseños realizados (400203400)	1
	Servicio de apoyo financiero para el Mejoramiento Integral de Barrios (4002013)	Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios (400201300)	1
LÍNEA ESTRATÉGICA: TERRITORIO QUE PROGRESA META ESTRATÉGICA: Índice de competitividad de Bucaramanga 7,31 puntos			

El Instituto de vivienda de Interés social “INVISBU” en el instante de realizar el presente informe de gestión se encuentra efectuando el Plan de Desarrollo 2024-2027; desatancando la dedicación y avance significativos que se pueden observar y que son motivo de seguimiento y evaluación.

Se puede observar la propuesta de dos programas misionales para efectuar en la vigencia, el acceso a soluciones de vivienda destacamos importante la actualización de la política de vivienda, el subsidio complementario es el elemento importante para que nuestros ciudadanos puedan completar su cierre financiero y adquirir vivienda nueva, igualmente se plantea beneficiar en el mejoramiento de 1000 viviendas a personas o familias carentes de recursos para mejorar las condiciones de vida.

Dentro del programa “Ordenamiento territorial y desarrollo urbano” se observa la preocupación e interés de la nueva administración municipal e INVISBU por dotar a la ciudad de los nuevos requerimientos de terreno aptos para desarrollar programas de vivienda de interés social y poder contribuir con el sueño de muchas familias de cumplir su meta de tener una vivienda digna y saludable para las familias de nuestra ciudad.

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	<p>VISITA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 6 de 10

**GESTIÓN ANTE MINISTERIO DE VIVIENDA PROGRAMA
“CAMBIA MI CASA”**

Es importante de la gestión de la Dirección del instituto y equipo de trabajo en la consecución de recursos ante el ministerio de vivienda para beneficiar a más hogares pobres de la ciudad en busca del mejoramiento de vivienda aumentado la calidad de vida de los beneficiarios y su entorno barrial.

En los actuales momentos el INVISBU Participa de una convocatoria de la orden nacional resumida a continuación;

PROGRAMA “CAMBIA MI CASA”

a.- Mediante Circular 003 de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza convocatoria para que las entidades territoriales se postulen a recursos para mejoramiento de vivienda urbana y rural, bajo el programa nacional “Cambia mi Casa”

b.-El INVISBU presenta la carta de intención el día 19 de marzo de 2024 para cofinanciar 500 mejoramientos de vivienda (350 urbanos y 150 rurales), realizando un aporte del 52% del valor total. (el mínimo exigido es de 50%)

c.- El 26 de marzo de 2024, Ministerio de Vivienda oficia solicitando los documentos de la entidad territorial, además del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor del aporte del INVISBU, el cual equivale a \$4.664.400.000, lo cual es respondido vía email con los respectivos soportes el 05 de abril de 2024, previo traslado presupuestal autorizado.

Actividades de mejoramiento: instalaciones hidrosanitarias, baños, cocinas, habitaciones, pisos, cubiertas.

Objetivo estratégico: reducir el déficit cualitativo de vivienda

Asegurar que cada vez más colombianos tengan derecho a condiciones de habitabilidad dignas, a través de la implementación de políticas, normativa, planes, programas y proyectos, en materia de vivienda, agua potable, saneamiento básico, desarrollo urbano y territorial, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y la disminución de la pobreza de la población.”

Uno de los objetivos importantes y significativo del ministerio de Vivienda es el anteriormente expuesto, por lo cual importante resaltar la gestión realizada por la Administración Municipal y la dirección de la entidad en la consecución de beneficios como son los mejoramientos de vivienda “casa nueva” programa del gobierno nacional para lo cual el “INVISBU” se encuentra en etapa de perfeccionamiento del convenio logrando que un número significativo de familias de la ciudad del sector rural y urbano se logren beneficiar.

A continuación, detallamos el cuadro resumen del proyecto, con posible aporte económico del orden nacional y municipal:

PROGRAMA “CAMBIA MI CASA”

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMBIA MI CASA"					
TIPO DE MEJORAMIENTO	CANTIDAD	VALOR / UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE INVISBU (52%)	APORTE MINVIENDA (48%)
URBANO	350	\$ 15.600.000	\$ 5.460.000.000	\$ 2.839.200.000	\$ 2.620.800.000
RURAL	150	\$ 23.400.000	\$ 3.510.000.000	\$ 1.825.200.000	\$ 1.684.800.000
TOTALES	500	-	\$ 8.970.000.000	\$ 4.664.400.000	\$ 4.305.600.000

TIPO DE SUELO	TIPO DE POLÍGONO	NUMERO DE MEJORAMIENTOS APROX.	PORCENTAJE
Urbano	Villa Mercedes, Juan XXIII, Altos del Kennedy, Kennedy, María Paz, Villa Rosa, Cristal Bajo, Cristal Alto, Punta Paraíso, Colorados, El Pablón, Gaitán, Girardot, Nápoles, La Feria, La Joya, Alfonso López, Balconcitos, Quinta Estrella, Monterredondo, Granada, Manuela Beltrán, San Martín	350	70%
Rural	Corregimiento 1: Veredas Angelinos, La Esmeralda, La Sabana, San Cayetano, San Ignacio, San Pedro Alto, Santa Rita, Vijagual. Corregimiento 2: Veredas Bolarquí Alto, Bolarquí Parte Baja, Capilla Parte Alta, Cuchilla Alta, Magueyes, Monserrate, Retiro Grande Parte Baja. Corregimiento 3: Veredas 10 de Mayo, Santa Bárbara, Gualilo Alto y Bajo, La Malaña, Pedregal, Retiro Chiquito y Retiro Grande, San José	150	30%
TOTALES		500	100%

Se puede observar el análisis financiero tanto del sector urbano como sector rural; se proyectan 500 mejoramiento de vivienda de los cuales 350 son urbanos con valor unitario de \$15.000.000 y 150 mejoramientos del sector rural por valor de \$23.400.000 cada uno.

De igual manera se observa los poligonos posiblemente beneficiarios con sus respectivos sectores o barrios seleccionados.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SECTOR RURAL.

En el momento de elaboración del presente informe el instituto se prepara para la socialización del mejoramiento de vivienda en los corregimientos rurales de nuestro municipio, gestión efectuada ante MINVIENDA logrando que 187 familias accedan al beneficio.

El municipio de Bucaramanga a través del INVISBU se compromete al acompañamiento técnico y social en el logro del objetivo del proyecto.

VIVIENDA NUEVA: “ CLUB TIBURONES II”

NORTE CLUB TIBURONES II



Supervisión y seguimiento a la ejecución de proyecto de vivienda Norte Club II, de acuerdo a contrato 062 de 2019, con una ejecución constructiva a la fecha de 160 apartamentos de los cuales van 156 escriturados y 140 entregados a los beneficiarios.

En este primer trimestre se realiza gestión para la individualización de los servicios públicos de acueducto, energía y gas a viviendas, junto con el unionista ejecutor de las obras y las entidades de servicios públicos; continúa la Supervisión de la ejecución a cargo de la Subdirección Técnica.

**

El “INVISBU” dentro del marco de solucionar el déficit de viviendas para las personas carentes de estabilidad habitacional efectuó un convenio administrativo con la constructora “VALU” en el año 2019; la entidad aportaba el terreno ubicado en el antiguo club tiburones y la firma constructora efectuaba la construcción de 300 apartamentos donde se incluían obras complementarias, como redes de acueducto, alcantarillado, redes eléctrica subestaciones y otros elementos del entorna de los apartamentos necesarios para vivir dignamente.

El constructor se encarga de la venta y legalización de los apartamentos con sus respectivos beneficiarios, el soporte financiero son los subsidios del orden nacional “Mi Casa Ya”, el de las cajas de compensación para quienes aplican y el subsidio complementario del municipio de Bucaramanga entregado por el “INVISBU”.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA 400 AÑOS DE BUCARAMANGA.**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA-PROGRAMA 400 AÑOS**

Liquidación y recibo de los mejoramientos de vivienda urbana, en los barrios Transición, Hamacas, Villa Helena, Manuela Beltrán, Girardot, Norte Bajo, San Martín, Omega 2, Contratos 121-2022 y 122-2022



Supervisión personalizada de postentrega a solicitudes de reclamación recibidas de beneficiarios de mejoramiento de vivienda.

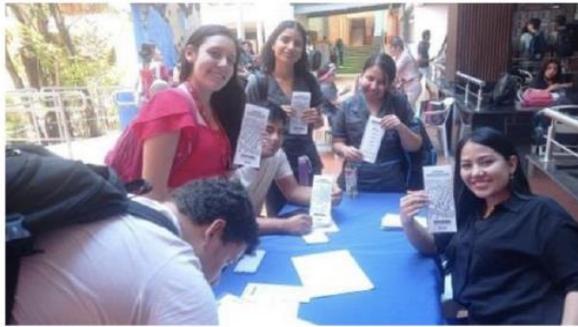
Realización de visitas a cada vivienda de solicitud presentada para verificar la misma y tomar acciones pertinentes con el contratista para satisfacción del beneficiario.

En el periodo comprendido entre enero y marzo de 2024, la entidad efectuó la liquidación del contrato "Mejoramiento de vivienda 400 años de Bucaramanga"; durante la ejecución del contrato se adiciono el valor y se aumentó a 463 beneficiarios del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, En el citado periodo la subdirección técnica de la entidad efectuó la liquidación del contrato en mención, de igual manera en la actualidad efectúa las visitas a aquellas vivienda que requieren servicio de reparación de elementos defectuosos o terminaciones incompletas y deficientes, en el momento del informe 37 solicitudes se habían presentado.

GESTION SOCIAL Y OPERATIVA

GESTIÓN SOCIAL Y OPERATIVA

Socialización de la oferta institucional del instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga (INVISBU) para otorgar subsidio complementario de vivienda a los estudiantes y funcionarios de la universidad de investigación y Desarrollo de la ciudad de Bucaramanga.



La oficina de Control Interno resalta la labor efectuada por Entidad bajo la conducción de la nueva administración el acierto en la eficiencia del área de trabajo social de la entidad, siempre hemos considerado es la dependencia base del trabajo operativo y eje fundamental en la toma de decisiones lo cual se repercute en la satisfacción de los grupos de valor, a continuación, observamos los avances del primer trimestre.

RESUMEN ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS 2024

**GESTIÓN JURÍDICA
SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DE VIVIENDA**

TIPO DE SUBSIDIO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jóvenes entre 18 y 28 años de edad	8	\$78.000.000
Madre o padre cabeza de hogar	5	\$49.400.000
Hogares víctimas del conflicto armado	5	\$55.250.000
Hogares con miembros de población LTBGIQ+	4	\$41.600.000
Hogares con miembros de hogar en etapa de infancia y adolescencia	2	\$20.800.000
Hogares con miembros en procesos de reincorporación y/o reintegración	1	\$10.400.000
TOTALES	25	\$255.450.000



	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 2.0
		Fecha: 7.03.19
		Página 11 de 10

Se observa que en el primer trimestre de 2024 se habían asignado 25 subsidios complementario de vivienda nueva para grupos de familias de nuestra ciudad, siendo los jóvenes y madres cabeza de familia los más significativos; de igual manera se prioriza una eficiente atención a las personas pertenecientes a los diferentes enfoques de grupos de personas dando cumplimiento a la normatividad exigente y acuerdos humanitarios.

RECOMENDACIONES:

La oficina de control interno considera importante la entidad cuente un historial histórico de beneficiarios sistematizados y con información relevante del tipo de beneficio recibido, zona donde se efectuó dicho beneficio, valor y demás datos que permitan evitar las polarizaciones de servicios a futuro.

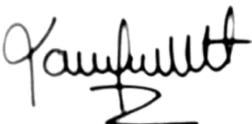
Se logra consolidar los canales de comunicación activos de la entidad para efectuar una divulgación de los diferentes programas en busca de que la gran mayoría de posibles beneficiarios cuenten con la información requerida en tiempo real para acceder a los programas.

Consideramos la asignación de subsidios complementarios es la bandera más importante para la lucha por el logro de vivienda, es decir, es un proceso misional y si bien es cierto la subdirección jurídica participa con la elaboración de resoluciones documento soporte para la asignación, lo hace como apoyo a dicho proceso, por lo cual la meta debe ser soportada por la dirección operativa y trabajo social que es el responsable del procedimiento para adquirir dicho beneficio.

CONCLUSIONES:

La oficina de Control Interno considera importante la gestión efectuada por la nueva administración al dinamizar la busca de recursos financieros y logísticos originados por el gobierno nacional en busca de mejor calidad de vida del ciudadano de nuestra ciudad. En la proyección del plan de desarrollo que se efectúa en los actuales momentos se contará con los elementos necesarios para cumplir con la misión y visión de la entidad, no obstante, consideramos se debe iniciar una readecuación en los diferentes procesos de la entidad para mejorar y buscar siempre el beneficio de los grupos de valor.

Consideramos la asignación de subsidios complementarios es la bandera más importante para la lucha por el logro de vivienda, es decir, es un proceso misional y si bien es cierto la subdirección jurídica participa con la elaboración de resoluciones documento soporte para la asignación, lo hace como apoyo a dicho proceso, por lo cual la meta debe ser soportada por la dirección operativa y trabajo social que es el responsable del procedimiento para adquirir dicho beneficio.

NOMBRES	FIRMAS
Elaboro: Sandra Lucia Hernández Rodríguez Contratista Oficina de Control Interno	
Elaboro Reviso y Aprobó: Jorge Vargas Arciniegas Jefe Oficina de Control Interno	